OBJETIVO GENERAL

Establecer el procedimiento institucional para la definición de criterios, postulación, evaluación, asignación, ejecución y seguimiento de las becas de auxilio de transporte dirigidas a estudiantes de la institución de educación superior UTEDÉ, garantizando la transparencia, equidad y focalización del beneficio hacia quienes presentan mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, en coherencia con la política institucional de bienestar y permanencia estudiantil y con el Programa Integral de Apoyo Estudiantil – PIDE.

JUSTIFICACIÓN

El presente procedimiento busca asegurar la adecuada gestión de los recursos destinados al auxilio de transporte, promoviendo la permanencia y el rendimiento académico de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad. Este mecanismo responde al compromiso institucional con la equidad, inclusión y bienestar integral, en el marco de la política de gratuidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Su implementación permite estandarizar los criterios de asignación, fortalecer los mecanismos de control y garantizar la trazabilidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios, contribuyendo a la reducción de barreras geográficas y al cumplimiento de los objetivos de la estrategia nacional “Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO”.

ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los estudiantes activos de los programas académicos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos, definidos a partir del registro oportuno de solicitud del servicio de transporte. Abarca desde la planificación, definición y difusión de los criterios de elegibilidad, priorización y requisitos para la asignación de becas y apoyos de transporte, en coherencia con las políticas institucionales de Bienestar y Permanencia, hasta el seguimiento, evaluación y cierre del proceso de asignación, incluyendo la verificación del uso adecuado del beneficio y la retroalimentación de resultados para la mejora continua del programa, en el marco de la gestión integral de Bienestar Institucional liderada por la UTEDÉ – Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional.

RESPONSABLES

- Responsables directas: Profesionales en Psicología de Bienestar Institucional.

- Apoyo y coordinación: Registro y Control Académico, Planeación Institucional e Infraestructura física.

- Autorización de la asignación: Vicerrectoría académica.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Beca de Auxilio de Transporte: Beneficio** institucional no reembolsable que busca apoyar a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica mediante el suministro o subsidio parcial del transporte desde y hacia la institución durante el periodo académico.

- **Población Vulnerable:** Estudiantes que presentan condiciones económicas, sociales o familiares que limitan su acceso o permanencia en la educación superior (estratos 1, 2, 3; Sisbén A1 a C18; víctimas del conflicto; desplazados; grupos étnicos; madres o padres cabeza de hogar, entre otros).

- **Convocatoria:** Proceso formal mediante el cual la institución invita a los estudiantes a postularse al beneficio, informando requisitos, fechas y condiciones.

- **Beneficiario:** Estudiante seleccionado que cumple los requisitos y recibe el auxilio.

- **Periodo de Vigencia:** Tiempo determinado durante el cual se otorga el auxilio, normalmente correspondiente a un semestre académico

CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN

1. Criterios de elegibilidad del estudiante

Podrán acceder al auxilio de transporte los estudiantes activos de los programas académicos de la UTEDÉ que cumplan con las siguientes condiciones:

- Haber realizado el registro de solicitud del servicio de transporte dentro de los plazos establecidos por Bienestar Institucional.

- Residir en zonas rurales, corregimientos o áreas de difícil acceso, o demostrar condiciones que representen una barrera geográfica o económica para el desplazamiento regular a clases.

- Estar matriculado académica y financieramente en el periodo académico correspondiente.

- Asistir a clases en jornadas sabatinas o presenciales que requieran desplazamiento hacia el campus o centro tutorial.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias vigentes ni presentar incumplimientos en apoyos anteriores.

2. Condiciones de asignación y operación

2.1 Asignación del beneficio

- La asignación se realiza a partir del registro de solicitud oportuna mediante el formulario institucional, principal criterio de elegibilidad y priorización.
- El beneficio se otorga conforme a la disponibilidad logística y presupuestal, priorizando los horarios y rutas que cumplan con el cupo mínimo de operación.
- Los listados de beneficiarios serán consolidados semanalmente por Bienestar y Permanencia, publicados en los canales institucionales y archivados como evidencia de gestión.

2.2 Capacidad y cobertura del servicio

- El vehículo operará con un mínimo de 10 y un máximo de 25 estudiantes.
- La continuidad de cada ruta dependerá del cumplimiento de esta condición. En caso contrario, se notificará la suspensión o reprogramación del servicio.
- La apertura de nuevas rutas estará sujeta a validación técnica y presupuestal de Bienestar Institucional e Infraestructura.

2.3 Programación y registro

- El registro semanal es obligatorio para conservar el cupo asignado.
- El formulario estará disponible entre sábado y lunes al mediodía.
- Cada horario se habilitará hasta completar 25 estudiantes.
- Una vez utilizado el servicio, el estudiante deberá renovar su inscripción semanalmente.

- Bienestar Institucional conservará las evidencias digitales de registro (formularios, listados y reportes) para fines de auditoría.

2.4 Puntos de encuentro y tiempos de espera

- Terminal de Transportes: bahía externa, sábados 6:30 y 7:15 a.m.
- Institución (Portería): disponibilidad de 10 minutos en los horarios: 5:00–5:10 p.m., 6:00–6:10 p.m. y 7:00–7:10 p.m.
- El servicio funcionará solo en los horarios establecidos, garantizando eficiencia operativa.

2.5 Compromisos del beneficiario

- Cumplir con los horarios y puntos definidos.
- Respetar las normas de convivencia durante el desplazamiento.
- Renovar el registro semanal oportunamente.
- Reportar novedades a Bienestar Institucional.
- El uso indebido o la inasistencia reiterada podrá generar la suspensión temporal o definitiva del beneficio.

3. Evidencias y seguimiento

- Listados de beneficiarios y reportes de registro.
- Informes de cobertura y de impacto en la reducción de barreras geográficas.
- Los informes serán remitidos semestralmente a la Vicerrectoría Académica y Planeación Institucional.
- Bienestar Institucional realizará seguimiento periódico para garantizar transparencia y mejora continua.

DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por la Vicerrectoría Académica con concepto técnico de Bienestar Institucional.

El procedimiento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación y deroga versiones anteriores.

UTEDÉ revisará y actualizará este documento anualmente o cuando se modifiquen las políticas nacionales o institucionales de transporte o permanencia estudiantil.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados	Responsable
1	15/10/2025	Oficialización del Procedimiento	Victoria Bastidas